



17 de agosto de 2017

(17-4438)

Página: 1/8

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE SAINT KITTS Y NEVIS

La siguiente comunicación, de fecha 17 de agosto de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Saint Kitts y Nevis para información de los Miembros.

---

Como complemento de la notificación de fecha 18 de mayo de 2015 (WT/PCTF/N/KNA/1), en la que la Federación de Saint Kitts y Nevis indicó sus compromisos de la categoría A, Saint Kitts y Nevis presenta a continuación las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	
Artículo 1.2.	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3.1	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.3.2		B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	-
Artículos 1.3.3-3.3.4		A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	B	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2017	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración/modificación de todas las leyes aplicables, como la Ley de la Administración de Aduanas, para la emisión de resoluciones anticipadas.</li> <li>• Procedimientos - asistencia para elaborar los procedimientos pertinentes a fin de emitir y aplicar eficazmente las resoluciones anticipadas.</li> <li>• Recursos humanos y formación - formación y sensibilización de los organismos que intervienen en la frontera sobre la importancia de las resoluciones anticipadas y el modo en que serán aplicadas.</li> <li>• Tecnología de la información y las comunicaciones - se precisa asistencia técnica para integrar las resoluciones anticipadas en los sistemas aduaneros automatizados.</li> <li>• Equipo e infraestructura - a fin de apoyar de manera óptima el proceso de las resoluciones sobre la clasificación, se precisa asistencia para contar con mejores laboratorios a efectos de la realización de pruebas para la clasificación de productos.</li> </ul>
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)</b>
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco normativo y jurídico - elaboración de las leyes y políticas pertinentes para organismos tales como la Oficina de Normas, Ministerio de Salud, a fin de garantizar que los comerciantes tengan la oportunidad de realizar una segunda prueba.</li> <li>• Recursos humanos y formación - fortalecimiento de la capacidad de los organismos que intervienen en la frontera, los técnicos de laboratorio y las instituciones académicas pertinentes en lo referente a la realización de segundas pruebas.</li> <li>• Marco institucional - se precisa asistencia técnica y actividades de creación de capacidad para las instituciones académicas y los laboratorios públicos y privados a efectos de la realización de segundas pruebas.</li> <li>• Equipo e infraestructura - establecimiento de laboratorios acreditados para realizar segundas pruebas.</li> </ul>
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración/modificación de todas las leyes aplicables, como la Ley de Hacienda y la Ley de Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, a fin de aplicar el recargo por servicios de aduana.</li> <li>• Procedimientos - asistencia para elaborar los procedimientos necesarios a fin de implementar y aplicar eficazmente el recargo por servicios de aduana.</li> </ul>
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración/modificación de todas las leyes aplicables, como la legislación en línea y la Ley de Hacienda, a fin de aplicar el pago electrónico.</li> <li>• Procedimientos - asistencia para elaborar los procedimientos necesarios a fin de implementar y aplicar eficazmente el pago electrónico.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco normativo y jurídico - se precisa asistencia técnica a fin de elaborar un mecanismo para mejorar la coordinación y la colaboración entre los organismos que intervienen en la frontera en la esfera de la determinación y gestión de riesgos.</li> <li>• Procedimientos - asistencia técnica para elaborar los procedimientos necesarios a fin de garantizar la aplicación eficaz del sistema de gestión de riesgo.</li> <li>• Recursos humanos y formación - asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera para que conozcan y apliquen plenamente el sistema de gestión de riesgo.</li> <li>• Tecnología de la información y las comunicaciones - se precisa asistencia para adquirir y mejorar las competencias tecnológicas necesarias para poner en marcha un proceso de gestión de riesgo adecuado.</li> <li>• Equipo e infraestructura - asistencia para proveerse de la tecnología pertinente, como aparatos de rayos X, escáneres e instalaciones para realizar pruebas de laboratorio a efectos de la aplicación de un sistema de gestión de riesgo adecuado.</li> </ul>
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco normativo y jurídico - se precisa asistencia para elaborar un sistema de operadores autorizados más abierto (que sea no discriminatorio, como el sistema de "tarjeta dorada") a fin de cumplir la legislación y los reglamentos aduaneros y otros instrumentos conexos.</li> <li>• Procedimientos - asistencia para elaborar procedimientos adecuados que incluyan criterios transparentes para evaluar a los operadores que cumplen dichos criterios y pueden acogerse a un programa para operadores de confianza, como el sistema de "tarjeta dorada".</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos y formación - se necesita apoyo para reforzar la capacidad de todos los organismos que intervienen en la frontera, como el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, el Departamento de Cuarentena y la Autoridad de Puertos, para que pueda cumplirse plenamente esta medida.</li> </ul>
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8</b>	<b>Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>				
		A	-	-	-
<b>Artículo 9</b>	<b>Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>				
		A	-	-	-
<b>Artículo 10</b>	<b>Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>				
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco normativo y jurídico - asistencia técnica para revisar las leyes pertinentes a fin de establecer una ventanilla única nacional amplia.</li> <li>Se precisa asistencia técnica para establecer un calendario claro para la puesta en funcionamiento y la aplicación de la ventanilla única.</li> <li>Procedimientos - elaboración de procedimientos y listas de verificación eficientes a efectos de una aplicación eficaz de la ventanilla única nacional.</li> <li>Marco institucional - asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de implementar la ventanilla única nacional.</li> <li>Recursos humanos y formación - fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera y la comunidad empresarial a fin de dotarlos de los conocimientos, los equipos y la formación necesarios para aplicar la ventanilla única nacional.</li> <li>Tecnología de la información y las comunicaciones - asistencia para garantizar un acceso de alto nivel, o mínimamente razonable, a equipos de tecnología de la información, en especial en el caso de los otros organismos que intervienen en la frontera.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo e infraestructura - se precisa asistencia para establecer e instalar equipos y sistemas adecuados de tecnología de la información en algunos organismos y en los puertos de entrada.</li> </ul>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6.1	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.6.2		B	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2018	-
Artículo 10.6.3		A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11</b>	<b>Libertad de tránsito</b>				
		A	-	-	-
<b>Artículo 12</b>	<b>Cooperación aduanera</b>				
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	A	-	-	-
Artículo 12.2	Intercambio de información	A	-	-	-
Artículo 12.3	Verificación	A	-	-	-
Artículo 12.4	Solicitud	A	-	-	-
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	A	-	-	-
Artículo 12.6.1	Facilitación de información	A	-	-	-
Artículo 12.6.2		B	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2018	-
Artículo 12.7.1	Aplazamiento o denegación de una solicitud	C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos - asistencia técnica para elaborar los procedimientos necesarios a fin de garantizar una notificación efectiva.</li> </ul>
Artículo 12.7.2		C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración/modificación de todas las leyes aplicables, como la Ley de Administración de Aduanas e Impuestos Especiales y las leyes relativas a la confidencialidad de los documentos a fin de facilitar el intercambio de información con los Miembros protegiendo al mismo tiempo la credibilidad y la confidencialidad de la información.</li> <li>Marco institucional - asistencia técnica para reforzar la</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de implementar y facilitar sistemas y protocolos de intercambio de información.
Artículo 12.8	Reciprocidad	B	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	• -
Artículo 12.9.1	Carga administrativa	C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos - elaboración de procedimientos eficientes a fin de facilitar y aplicar sistemas de intercambio de información a nivel regional e internacional.</li> <li>• Marco institucional - asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de implementar y facilitar sistemas y protocolos de intercambio de información.</li> <li>• Tecnología de la información y las comunicaciones - asistencia para garantizar un acceso de alto nivel, o mínimamente razonable, a equipos de tecnología de la información, en especial en el caso de los otros organismos que intervienen en la frontera.</li> </ul>
Artículo 12.9.2		C	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos - elaboración de procedimientos eficientes a fin de facilitar y aplicar sistemas de intercambio de información a nivel regional, nacional e internacional.</li> <li>• Marco institucional - asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de implementar y facilitar sistemas y protocolos de intercambio de información.</li> <li>• Recursos humanos y formación - fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera y la comunidad empresarial a fin de dotarlos de los conocimientos, los equipos y la formación necesarios para aplicar sistemas de intercambio de información.</li> <li>• Tecnología de la información y las comunicaciones - asistencia para garantizar un acceso de alto nivel, o mínimamente razonable, a equipos de tecnología de la información, en especial en el caso de los organismos que intervienen en la frontera.</li> </ul>

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)</b>
Artículo 12.10	Limitaciones	A	-	-	-
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	A	-	-	-
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	A	-	-	-

\_\_\_\_\_